Certificado: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO # 2021-0693

Correspondencia Judicial - Sebastian Vidueñas <judiciales@grupojuridico.co>

Mar 14/12/2021 11:02 AM

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: area.juridica@grupojuridico.co <area.juridica@grupojuridico.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por **Correspondencia Judicial - Sebastian Vidueñas**.

SEÑOR:
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2021-0693 DE GRUPO JURÍDICO DEUDU SAS VS. PAOLA SALAZAR TRIGOS

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO

ANEXO DOCUMENTO

ATENTAMENTE,

GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.

DEUDU
EL PODER DE CONSTRUIR EL FUTURO

Joan Sebastian Vidueñas Gaona
Correspondencia Judicial
Email: judiciales@grupojuridico.co
PBX: (1) 7457211 Ext: 418| 01-8000-187211
Celular: 316-580-1870
Dirección: Carrera 42 B # 12 B - 56 Bogotá D.C

www.deudu.com
www.grupojuridico.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

RPOST ® PATENTADO

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO			
JUZGADO:	53 CIVIL MUNICIPAL	No Proceso:	2021-0693
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	03-sep-21
DEMANDADOS:	PAOLA SALAZAR TRIGOS CC 52347656	Fecha Sentencia:	07-dic-21
		Fecha de la Liquidacion:	10-dic-21

PAGARE No 05804046001988294

Fecha Exigible				Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora			
Desde	Hasta	Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.	Abonos Realizados	Sub Total
02-ago-21	31-ago-21	30	25.86%	$41,773,360.00	$41,773,360.00	$0.00	$0.00	$789,937.01	$789,937.01	$0.00	$42,563,297.01
01-sep-21	30-sep-21	30	25.79%	$0	$41,773,360.00	$0	$0.00	$788,025.69	$1,577,962.70	$0.00	$43,351,322.70
01-oct-21	31-oct-21	31	25.62%	$0	$41,773,360.00	$0	$0.00	$809,492.16	$2,387,454.86	$0.00	$44,160,814.86
01-nov-21	30-nov-21	30	25.91%	$0	$41,773,360.00	$0	$0.00	$791,301.58	$3,178,756.44	$0.00	$44,952,116.44
01-dic-21	10-dic-21	10	26.19%	$0	$41,773,360.00	$0	$0.00	$266,311.08	$3,445,067.52	$0.00	$45,218,427.52

Total Intereses de Mora	$3,445,067.52		
Total Intereses de Plazo	$0.00		
Seguros	$0		
Total Capital de Obligacion	$41,773,360.00		
Abonos	$0.00		
Total Liquidación del Crédito	$45,218,427.52	**TOTAL LIQUIDACION CREDITO:**	SON CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 52 CENTAVOS.

Señor:
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO # 2021-0693 DE GRUPO JURÍDICO DEUDU SAS VS. PAOLA SALAZAR TRIGOS**

ASUNTO: Allegar Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutiva de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito,** conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	**Valores Liquidados**
Total Intereses de Mora	$ 3,445,067.52
Total Intereses de Plazo	$ -
Total Capital Obligación	$ 41,773,360.00
Abonos	$ -
Total Liquidación del Crédito	$ 45,218,427.52

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el trámite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,
OSCAR MAURICIO PELAEZ
Firmado digitalmente por OSCAR MAURICIO PELAEZ
Fecha: 2021.12.13 16:10:28 -05'00'
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.